

Río Turbio, 25 de abril de 2003

VISTO:

El Expediente N° 03819-R-02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita un convenio marco entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Asociación de Escritores de Santa Cruz;

Que a través del citado convenio ambas partes acuerdan comprometerse a cooperar en el plano científico como en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica, desarrollo de emprendimientos productivos y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para las partes y/o para la Provincia de Santa Cruz;

Que el convenio suscripto el 5 de abril de 2003 tendrá una vigencia de dos años y se renovará automáticamente de no mediar manifestación expresa en contrario de alguna de las partes;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44 del Estatuto Universitario es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda aprobar el citado convenio;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad su ratificación ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el convenio suscripto entre la Asociación de Escritores de Santa Cruz y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de fecha 5 de abril de 2003 y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Jessica Lucero
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

CONVENIO

---En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 5 días del mes de abril del año dos mil tres, entre la **ASOCIACION DE ESCRITORES DE SANTA CRUZ**, con domicilio legal en la calle Vélez Sarsfield 777 de esta localidad, representada en este acto por su Presidente el Sr. Roberto Oscar Leydet, en adelante LA ASOCIACION, y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, con domicilio legal en la calle Lisandro de la Torre 860 de la ciudad de Río Gallegos, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Héctor Aníbal Billoni, en adelante la **UNPA**, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **UNPA** y la **ASOCIACION**, se comprometen a cooperar en el plano científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica, en desarrollo de emprendimientos productivos, y en estudios de investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes y/o para la Provincia de Santa Cruz

SEGUNDA: Para optimizar lo apuntado en la cláusula anterior se confeccionará anualmente un listado de temas a abordar en el marco del presente convenio. Los mismos darán lugar a Protocolos Adicionales, en los que:

- a) Se describirá adecuada y completamente la tarea a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados, y toda otra especificación que concurra a establecer claramente la misión y función de cada una de las partes.
- b) Figuraran detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento, lugares, etc
- c) Quedaran establecidas las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos.
- d) Se fijarán los derechos de propiedad intelectual y de posible explotación económica de los resultados.-
- e) Se considerará la obligatoriedad de una instancia de evaluación y la presentación de un informe final.-
- f) Se nominara un Coordinador y un suplente por cada una de las partes, como responsable de el monitoreo del proyecto.-
- g) Constarán otros aspectos que se consideren relevantes.-

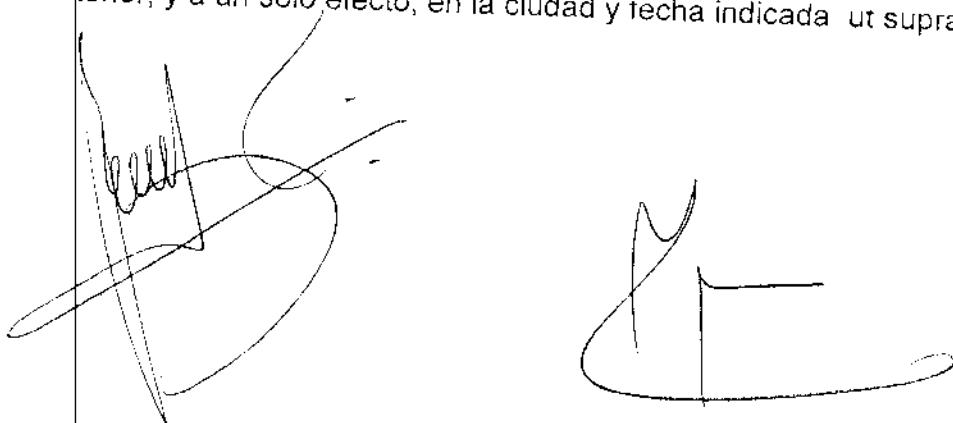
TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de dos años y se renovará automáticamente, por iguales períodos, de no mediar manifestación expresa en contrario de las partes.-

CC COPIA

CUARTA: El presente Convenio se firma ad referendum de su aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral

QUINTA: Para cualquier divergencia, las partes se comprometen a someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

---Leida que les fue, y en plena conformidad se firman dos ejemplares de el mismo tenor, y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicada ut supra.

Two handwritten signatures are present on the document. The signature on the left is more fluid and cursive, while the one on the right is more structured and formal, appearing to begin with a stylized letter 'M' or 'N'. Both signatures are written in black ink on the right side of the page, below the text.